

ESPAÑA LUCHO HACE DIEZ AÑOS POR LA CAUSA QUE MOTIVA LA AYUDA A GRECIA

Londres.—Firmada por Mr. Veday, el "Sunday Times" publica una carta que lleva el título de "España de Franco" y en la que entre otros conceptos elogiosos se dice que por la causa que motiva la ayuda de los Estados Unidos y Gran Bretaña a Turquía y a Grecia es por la que luchó España hace diez años.—Efe.

EL CAUDILLO RECIBE EN MADRID A LA ESPOSA DEL PRESIDENTE PERON

EL PUEBLO MADRILEÑO TRIBUTA A TAN INSIGNE HUESPED UN CARINOSISIMO HOMENAJE DE AFECTO



S. E. EL JEFE DEL ESTADO IMPONE A DOÑA EVA DUARTE LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATOLICA

MEDIO MILLON DE PERSONAS, CONGREGADAS EN LA PLAZA DE ORIENTE, ACLAMAN A ESPAÑA, LA ARGENTINA, FRANCO Y PERON

Madrid. — La esposa de Su Excelencia el presidente de la República Argentina, salió en avión de Villa Cisneros poco después de las nueve de la mañana de ayer domingo. Llegó a Las Palmas a las 10.45 donde fue recibida por el capitán general y demás autoridades de las islas. Oyó la Santa Misa y recibió una ofrenda de productos típicos canarios.

El avión que había de conducirla

a Madrid, despegó del aeropuerto de Gando a las tres de la tarde y tomó tierra en Barajas a las ocho y media en punto.

La señora de Perón fue recibida con los honores debidos a la representación que ostenta, a su jerarquía y a su persona, por Su Excelencia el Jefe del Estado español a quien acompañaban su esposa e hija, por el Gobierno en pleno, por las autoridades superiores de las fuerzas armadas, la Administración y el Movimiento y por el pueblo de Madrid y el de El Pardo, que la hicieron objeto de un cálido homenaje de simpatía.

S. E. el Jefe del Estado impuso a la excelentísima señora doña Eva Duarte de Perón las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica en un acto solemnisimo que culminó en el extraordinario homenaje que en la plaza de Oriente tributó el pueblo de Madrid a la República argentina en la esposa de su presidente y al Caudillo español.

Por la tarde, la señora de Perón, tras dos horas de audiencias, salió en coche acompañada de la excelentísima señora doña Carmen Polo de Franco. Después de dar un paseo por la ciudad se dirigieron a los suburbios y visitaron algunas viviendas humildes en las que doña Eva Duarte dejó generosos donativos.

El Caudillo y su esposa dieron en su honor una cena de gala en el palacio de El Pardo, a la que asistieron, acompañados de sus respectivas esposas, los ministros, el embajador de la Argentina y otras personalidades.

El programa, para hoy martes, 10, comenzará con un viaje al Escorial, a donde la señora de Perón, llegará hacia las doce de la mañana.

Después de un almuerzo ofrecido por S. E. la señora del Jefe del Estado, visitarán el campamento de "Santa María del Buen Aire", del Frente de Juventudes, para regresar seguidamente a Madrid.

A media tarde visitarán el mercado nacional de Artesanía.

Por la noche, en compañía del Caudillo, su esposa y su hija; actuará en la Plaza Mayor donde recibirá el homenaje de las provincias españolas con coros y danzas de todas las regiones y la ofrenda de un traje típico expresamente confeccionado a su medida por cada una de las cincuenta provincias de España.

EN LAS PALMAS

Las Palmas (Urgente).—A las 10.45 del domingo tomó tierra en el aeródromo de Gando el avión de la Iberia en que viajaba la señora de Perón.

Con tal motivo, Las Palmas vivió una de las jornadas más brillantes e inenarrables. Al recibimiento se unió toda la capital, así como gentes venidas de todas partes de la isla y nutridas representaciones de las seis islas restantes. La llegada de la señora de Perón ha sido para Las Palmas un suceso de extraordinaria importancia, al que se ha sumado la población, vistiéndose de fiesta, echando de gente a la calle, mientras las casas, en ventanas y balcones, ofrecían los colores nacionales y argentinos; levantando arcos de triunfo con letreros alusivos a la amistad hispano-argentina y a los dos Jefes de Estado, Franco y Perón.

El aparato tomó tierra a las 9.52 y al aparecer doña Eva Duarte de Perón, la aclamación del público fue ensordecedora: aplausos, ¡hurra!, ¡hurra!

(Pasa a última página)

«ESPAÑA ESTIMA EN TODO SU VALOR LA GRAN PRUEBA DE AFECTO QUE VUESTRA VISITA ENTRAÑA»

DISCURSO DEL CAUDILLO EN EL MEMORABLE ACTO DE AYER

Señora:

El pueblo español, que hoy os aclama os da la bienvenida al viejo solar hispano, a estas venturosas tierras de Castilla en las que todavía encontráis la huella que sobre ella dejaron el andar trajero de nuestros santos, al galopar de nuestros guerreros, a la inspiración de sus artistas y la sublime iluminación de nuestros místicos. Campo de chochos de razas y de civilizaciones, tierras de hidalgos, cantares de santos y de grandes capitanes; reducto inextinguible de nuestra historia; su Lengua es vuestra Lengua y su Fe es vuestra Fe; los valores tradicionales que para siempre han unido a esta gran familia hispana.

La distancia material que un día pudo separar a nuestros pueblos, hoy ha desaparecido ante los progresos de la civilización. Lo que hace veintidós años constituyó una proeza, al abrir con su vuelo a la Argentina un aviador español el camino del Atlántico, es hoy ya una feliz normalidad. Las alas que os han traído, sirven hoy al impulso de los corazones y acercan a los pueblos que se aman.

Si no existieran tantas causas y razones para encender en este día nuestro entusiasmo, bastaría, señora, el conocer la preocupación social y la inquietud por los humildes que forecen en vuestra nación, y la gran obra de asistencia, reivindicación y dignificación de los trabajadores que en vuestro país lleváis a cabo.

España estima en todo su valor la gran prueba de afecto que vuestra visita entraña, y se felicita de que podáis apreciar el amor y simpatía que en nuestra nación despierta la gran figura de vuestro egregio esposo.

Gracias por las molestias y por los sacrificios que entraña vuestro viaje, y gracias por haber aceptado que pueda hoy colgar, en este solar de vuestro pecho las insignias de la Orden de aquella egregia Reina que puso todos sus amores e Pasiones en la felicidad de vuestros pueblos, dando a la luz aquellas sabias Leyes de Indias, monumento perenne de humanidad y comprensión de las que ella fué la más feliz inspiradora.

Hoy, con vuestra visita, se glorifica España de aquel feliz alumbramiento al constatar en ese raso espíritu de independencia y de amor a las tradiciones hispanas de la nación argentina, de que es paladín y abanderado el insigne general Perón, esa "batalla aereolada" que reza en la leyenda de la Gran Cruz de Isabel la Católica con la que, en nombre de España, os coronó.

Artículo primero.—El referéndum instituido por la ley de 6 de octubre del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco se registrará en su aplicación por las normas de procedimiento contenidas en el presente decreto.

Artículo segundo.—El acuerdo de someter al referéndum un proyecto de ley tramitado y aprobado por las Cortes, revisará la forma de decreto expedido por la Jefatura del Estado, contendrá el texto literal de plan legislativo objeto de la consulta popular y señalará el día en que habrá de celebrarse la votación que será siempre domingo o día festivo.

En el más breve plazo posible, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", el decreto referido se insertará íntegramente en el "Boletín Oficial" de las provincias y en todos los periódicos que se editen en España, se exhibirá al público durante el período que medie entre la convocatoria y la celebración del referéndum, fijándolo al efecto en los tablones de edictos de la localidad de los Ayuntamientos de la nación, y será ampliamente difundido por la radio en el mismo lapso de tiempo.

Artículo tercero.—Todos los ciudadanos españoles mayores de veintidós años, sin distinción de sexo, estado o profesión, tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la votación de referéndum, emitiendo libremente el sufragio a favor o en contra del proyecto legislativo consultado, sin otras excepciones que las contenidas en el artículo tercero de la ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Artículo cuarto.—Será requisito indispensable para la emisión del voto hallarse en la lista de electores que corresponda a la sección donde pretenda efectuarse, según el censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la fijación del referéndum, formado en cumplimiento del decreto de la presidencia del Gobierno de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo quinto.—Cada término municipal constituirá circunscripción electoral independiente para las votaciones de referéndum.

Regirá en cuanto a ella la división en distritos y secciones electorales establecida y conforme a la cual ha sido confeccionado el censo de residentes mayores de edad.

Artículo sexto.—En el término de cinco días a partir de la publicación del decreto de convocatoria, las juntas municipales del censo electoral de toda España celebrarán sesión para dar inmediato cumplimiento al artículo veintidós de la ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, designando los locales donde hayan de instalarse los colegios electorales y publicando la relación de los señalados en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias dentro de los diez días siguientes.

Artículo séptimo.—En cada sección electoral habrá una mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden y velar por la pureza del sufragio, que estará integrada por el presidente y dos adjuntos, pudiendo también ser asociados a ella, en calidad de interventores, dos ciudadanos seleccionados entre los que voluntariamente lo soliciten.

Artículo octavo.—El presidente y los adjuntos deberán tener la calidad de electores en la sección en que actúen y reunir, además, algunas de las condiciones siguientes:

a) Poseer título académico o profesional y ser propuesto por los Colegios oficiales o asociaciones profesionales a que pertenezcan.

b) Hallarse afiliado a la organización sindical mediante adscripción directa a alguna entidad radicada en el término municipal y ser propuesto por la delegación sindical correspondiente.

c) Figurar inscrito en el censo de vecinos cabezas de familia, formado en cumplimiento del decreto de la presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y ser propuesto por la alcaldía del Ayuntamiento respectivo.

Los interventores que eventualmente pueden formar parte de las mesas electorales deberán de haber sido inscritos en la lista de electores en que hayan de desempeñar cometido.

Todos los componentes de las mesas electorales deberán poseer el grado de instrucción necesaria para ejercer acertadamente sus funciones y carecer de defecto físico que los impida o dificulte.

Artículo noveno.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

(Pasa a tercera página)

LA LEY DE SUCESION SERA SOMETIDA A REFERENDUM POPULAR

EL DIA 6 DE JULIO TENDRA LUGAR LA VOTACION DEBERAN TOMAR PARTE EN ELLA TODOS LOS ESPAÑOLES QUE SEAN MAYORES DE EDAD

Madrid.—El "Boletín Oficial del Estado" publica un decreto de 8 de junio de 1947 por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum.

Artículo primero.—El referéndum instituido por la ley de 6 de octubre del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco se registrará en su aplicación por las normas de procedimiento contenidas en el presente decreto.

Artículo segundo.—El acuerdo de someter al referéndum un proyecto de ley tramitado y aprobado por las Cortes, revisará la forma de decreto expedido por la Jefatura del Estado, contendrá el texto literal de plan legislativo objeto de la consulta popular y señalará el día en que habrá de celebrarse la votación que será siempre domingo o día festivo.

En el más breve plazo posible, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", el decreto referido se insertará íntegramente en el "Boletín Oficial" de las provincias y en todos los periódicos que se editen en España, se exhibirá al público durante el período que medie entre la convocatoria y la celebración del referéndum, fijándolo al efecto en los tablones de edictos de la localidad de los Ayuntamientos de la nación, y será ampliamente difundido por la radio en el mismo lapso de tiempo.

Artículo tercero.—Todos los ciudadanos españoles mayores de veintidós años, sin distinción de sexo, estado o profesión, tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la votación de referéndum, emitiendo libremente el sufragio a favor o en contra del proyecto legislativo consultado, sin otras excepciones que las contenidas en el artículo tercero de la ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Artículo cuarto.—Será requisito indispensable para la emisión del voto hallarse en la lista de electores que corresponda a la sección donde pretenda efectuarse, según el censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la fijación del referéndum, formado en cumplimiento del decreto de la presidencia del Gobierno de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo quinto.—Cada término municipal constituirá circunscripción electoral independiente para las votaciones de referéndum.

Regirá en cuanto a ella la división en distritos y secciones electorales establecida y conforme a la cual ha sido confeccionado el censo de residentes mayores de edad.

Artículo sexto.—En el término de cinco días a partir de la publicación del decreto de convocatoria, las juntas municipales del censo electoral de toda España celebrarán sesión para dar inmediato cumplimiento al artículo veintidós de la ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, designando los locales donde hayan de instalarse los colegios electorales y publicando la relación de los señalados en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias dentro de los diez días siguientes.

Artículo séptimo.—En cada sección electoral habrá una mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden y velar por la pureza del sufragio, que estará integrada por el presidente y dos adjuntos, pudiendo también ser asociados a ella, en calidad de interventores, dos ciudadanos seleccionados entre los que voluntariamente lo soliciten.

Artículo octavo.—El presidente y los adjuntos deberán tener la calidad de electores en la sección en que actúen y reunir, además, algunas de las condiciones siguientes:

a) Poseer título académico o profesional y ser propuesto por los Colegios oficiales o asociaciones profesionales a que pertenezcan.

b) Hallarse afiliado a la organización sindical mediante adscripción directa a alguna entidad radicada en el término municipal y ser propuesto por la delegación sindical correspondiente.

c) Figurar inscrito en el censo de vecinos cabezas de familia, formado en cumplimiento del decreto de la presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y ser propuesto por la alcaldía del Ayuntamiento respectivo.

Los interventores que eventualmente pueden formar parte de las mesas electorales deberán de haber sido inscritos en la lista de electores en que hayan de desempeñar cometido.

Todos los componentes de las mesas electorales deberán poseer el grado de instrucción necesaria para ejercer acertadamente sus funciones y carecer de defecto físico que los impida o dificulte.

Artículo noveno.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo décimo.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo décimo.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo once.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo doce.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo trece.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo catorce.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo quince.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo dieciséis.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo diecisiete.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo dieciocho.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo diecinueve.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo veinte.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo veintiuno.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo veintidós.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo veintitrés.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo veinticuatro.—Compete a las juntas municipales del censo electoral la designación de los presidentes, adjuntos e interventores de las mesas electorales, siguiendo para ello el procedimiento marcado en los artículos siguientes.

Las juntas municipales del censo electoral estarán constituidas en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos siete con las modificaciones introducidas por el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

"NOSOTROS ESTAMOS EMPENADOS EN DEVOLVER A LA HISPANICA TIERRA, CENTUPPLICADO, TODO EL BIEN QUE NOS HICISTEIS"

España ha sido siempre la justicia, el trabajo y la generosidad

Mensaje de la señora de Perón a los españoles y discurso al serle impuesta la Gran Cruz de Isabel la Católica

Madrid. — La excelentísima señora doña Eva Duarte de Perón, esposa de S. E. el Presidente de la República Argentina, pronunció en la noche del domingo, ante el micrófono de Radio Nacional instalado en el Palacio de El Pardo, las siguientes palabras:

"Amigos de España: Agradada de agradecimiento, por vuestra gentileza, aquí estoy, pueblo de Madrid; corazón de España.

No voy a cansaros. Mi mensaje es tan simple como profundo. Mensajera de los afectos de mi pueblo, mensajera de reconocimiento, será también mensajera de la paz que debiera reinar de una vez por todas sobre todos los pueblos del Mundo. Digo y repito que mi mensaje es simple, porque lo vierte una mujer y porque representa en mi voz argentina la suprema apelación al Altísimo para que derrame sobre todo el viejo Continente un poco de paz y un poco de tranquilidad. La necesidad para "crear". La necesidad para "vivir". La necesidad para "trabajar" y "producir", para el hombre. La necesidad, en fin, "para amar cada día más a nuestros semejantes" y buscar este bien, estar en un Mundo mejor, más amplio y lucido; más cristiano; más unido y más pródigo.

No será éste un mensaje más, por cierto, compañeros. Porque esto es el mensaje de los trabajadores argentinos, de esas fuerzas proletarias que en esa tierra surgen y se organizan no con el ideal de la lucha fratricida que han practicado algunos pueblos sino con el ideal de la paz y el trabajo constructivo y con la divina consigna de todos los tiempos: la de amar los unos a los otros para erigir un Mundo más feliz, más seguro, más tierno. Invisio en estos instantes el pen-

samiento y la cálida emoción de mi esposo, el presidente de los argentinos y ello me hace traslucir esta profunda aspiración de paz y de trabajo, junto a sus palabras de consuelo para sus males y de suprema incitación a la generosidad y al bien para que la bien y moldeen sus Patrias como la nuestra, en una empresa de profundo y delicado significado humano.

He dicho lo que sentimos en la nueva Argentina en la que no hay diferencias y en donde las que pudieran existir irán desapareciendo, día a día, conformando así una nueva sociedad. Deseo que, conjuntamente con mis votos de amor, llegue a vicio Mundo y sobre todo a esta España pródiga y solidaria: la palabra de mi reconocimiento, porque de su tronco provinieron todos los argentinos. Digámosle a ese Mundo, que fué el de las conquistas y las colonizaciones y al que la Humanidad todo lo debe, que se acuerde de una vez para todas que vive para la defensa de los valores morales, por los que se sacrificaron generaciones y generaciones; que sepa ese viejo Mundo que sepáis vosotros, españoles, que nosotros, los dignos descendientes de la hispánica tierra, estamos empujados en devolver un día, centuplicado, todo el bien que vos lo hicisteis, enrobandolo la nueva bandera de una humanidad trémula ante el trabajo y la paz.

Madridenses: Os envuelvo en el estrecho abrazo que mis queridos trabajadores me dan para vosotros. Os participo mi ternura, desbordante por España. Y os confundo en mi corazón de mujer, sensible a la calidad de vuestro agasajo, al calor de vuestra hospitalidad y al maravilloso e inenarrable de vuestro fervor por mi país. ¡Hasta pronto!"

(Pasa a última página)

Discurso de doña Eva Duarte de Perón al recibir la Gran Cruz de Isabel la Católica

Excmo. Señor:

Confieso que sentía y amaba a España, pero el amor de España me abruma hasta hacerme desconfiar de la amplitud de las palabras de agradecimiento que en el nombre de mi pueblo, de mi esposo y el mío propio, debo aceptar esta ofrenda máxima de vuestra hospitalidad.

Me entregáis, Señor, la Gran Cruz de una condecoración que toma su nombre de la Reina Católica, colaboradora en el descubrimiento de un Mundo, y en la conquista de un reino de ese mundo. Me dáis el testimonio de su fe católica. Me hacéis partícipe de su celo de gobernante, de su impetu castellano, de su temple magífico de mujer y de aliada de combate, en el renovado y siempre fresco destino de ganar almas para la Cruz, y tierras para España. No acierto, en verdad, a encontrar el justo término que englobe a una, en apretado y cáldico eco, el fervor, la tibieza y la imponderable sensación de encontrarme con todo el pueblo argentino unido junto a vosotros y con vosotros, en este momento de especial significación.

Entiendo que esta distinción por vosotros es ofrecida a la representación de mi país, de que deseáis que lleve esta Gran Cruz de la Reina española, como un homenaje de la Patria Madre, a una de sus hijas predilectas. En tal caso, y con el destino especial lo acepto, y lo tomo en custodia. Con él, retornaré a la cotidiana tarea de reconquista social y moral de nuestro pueblo. Será en todo caso, por su tradición y por su significado, el acicate de esta otra batalla que quedará a la de Isabel: rendimos en mi país, por aproximarnos a todos los hombres a la justicia común de ser hombres, y por tanto, seres que compartan entre sí sin discordia la tarea bíblica de trabajar en armonía, sin expoliación ni esclavitud.

Esa es la lección, y la admirable fe que esta condecoración me da: Esa, la de luchar y acrecentar en toda medida las conquistas materiales y espirituales de mis hermanos. Esa es también me apresuro a declararlo: la intención, la emoción, y el impulso con

(Pasa a última página)

CONSAGRACION DE SEIS NUEVOS PRESBITEROS



El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo confirió el pasado domingo Ordenes sagradas, consagrando a seis nuevos presbíteros. Nuestras fotos recogen un momento de tan solemne ceremonia y a los nuevos ministros del Señor, rodeados por sus familiares. (Foto FEDE)

Durante los pasados días 8 y 9 se verificaron los siguientes inscripciones:

NACIMIENTOS

Jimena Sotomayor Ramírez, María Luisa Menéndez Moreno, María del Pilar Rivas Royano, María del Pilar Cambraera Melchior, María del Carmen Jimena Fernández y Alberto Vázquez Contreras.

DEFUNCIONES

Inocencio Pedrosa y González, de Burgos, cinco meses, Casa de Caridad; Juan Muñoz Álvarez, de La Carolina, 40 años, Hospicio provincial; Pablo Sáiz Moradillo, de Golos de la Molina, 67 años, Empeñador, 2.

NOTICIAS

Delegación provincial de Abastecimientos

DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE RACIONAMIENTO EN ESTA CAPITAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA DECENA DEL MES DE JUNIO

Durante los días 11 al 19 del actual, se procederá a efectuar la distribución de los artículos que a continuación se indican y a los precios que igualmente se señalan: RACIONAMIENTO DE ADULTOS: ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número V de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

ACEITE, 300 gramos por persona, al precio de 195 pesetas ración, contra cupón número II de las semanas 24 y 25. ARROZ, 125 gramos por persona, al precio de 0,35 pesetas ración, contra cupón número III de las semanas 24 y 25.

CUPÓN PRO NEGROS - El número preñado con 25 pesetas corresponsables al servicio de día de hoy, es el 622.

TRASPASO - Comercio y piso, céntricos. Razón, esta Administración.

IGNACIO PALACIOS, S. A. anuncia que los números de teléfonos para toras sus secciones son: 1944 y 1965

AGRADECIMIENTO - La esposa, hijos y demás familia de don Claudio Ojeda (q. e. p. d.), hacen con- tar su agradecimiento a cuantas personas se interesaron por el curso de la dolencia de aquél y asistieron

Carletera de separación - CINE AVENIDA - Sesión con tina, de 530 a 10 "El prisionero de la Bastilla"

ORDENES DE PAGO - Índice de los Ordenes de Pago y demás documentos remitidos a esta Delegación de Hacienda por la Ordenación de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

CINE CORDON - A las 5, 8 y 11, "Y amaneció" y "Otra reunión de acusados"

EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA - El "Boletín oficial" de la provincia, publica en su número de ayer, lo siguiente:

OPOSICIONES - Por Orden del Ministerio de la Gobernación, que publica el "Boletín Oficial del Estado" del domingo último, se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico administrativo de la Dirección general del Turismo, con el haber anual de 7.200 pesetas.

FARMACIAS DE GUARDIA - Hoy prestará servicio de guardia las farmacias de los señores Martínez Mota y Pascual.

OPINIONES - Por Orden del Ministerio de la Gobernación, que publica el "Boletín Oficial del Estado" del domingo último, se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico administrativo de la Dirección general del Turismo, con el haber anual de 7.200 pesetas.

COMPRO JOYAS, brillantes - Ojetos oro, plata, platino y papeletas del Monte - Pago más que nadie - S. Placer, Hotel Avila

SE VENDEN - Enseres de café, por ocasión de negocio. Dirigirse a Espinosa 22 y 24 (Café Candela) de 11 a 1 y de 4 a 7

VIDA ETERNA - con exposición y sermón por el R. P. Aguirrechea, S. J.

SANTORAL - SANTOS DE HOY: Infraoctava del Corpus, Ss. Margarita reina, Timoteo, Maximo, obs., Crispino, Restituto, Zacarías, Amancio, Primitivo, mrs.

SANTOS DE MAÑANA - Infraoctava del Corpus, Ss. Bernabé, ap., Félix y Fortunato ss. mrs.

SE VENDEN - Enseres de café, por ocasión de negocio. Dirigirse a Espinosa 22 y 24 (Café Candela) de 11 a 1 y de 4 a 7

VIDA ETERNA - con exposición y sermón por el R. P. Aguirrechea, S. J.

SANTORAL - SANTOS DE HOY: Infraoctava del Corpus, Ss. Margarita reina, Timoteo, Maximo, obs., Crispino, Restituto, Zacarías, Amancio, Primitivo, mrs.

SANTOS DE MAÑANA - Infraoctava del Corpus, Ss. Bernabé, ap., Félix y Fortunato ss. mrs.

SE VENDEN - Enseres de café, por ocasión de negocio. Dirigirse a Espinosa 22 y 24 (Café Candela) de 11 a 1 y de 4 a 7

VIDA ETERNA - con exposición y sermón por el R. P. Aguirrechea, S. J.

Camino de San Pedro, las fiestas acaparan la mayor atención pública. Y de las fiestas - ¿por qué dudarlo? - los toros. Esta fiesta nacional - emoción y alegría, sonrisa junto al peligro, como olímpico desfilan al mismo, arte de gladiadores y bullicio de masas - tiene la virtud de ser nervio principal de nuestros festejos.

Ha sido superada la crisis y la sombría amenaza de que algo o alguien tanto da - pudiera poner man a la sobre nuestros famosos festejos laurinos, desaparecieron. Florece la ilusión entre sus aficionados y los comentarios giran en torno de los cartelas hechos públicos.

No hay duda de que el esfuerzo realizado es digno de sincero elogio. Cartelas de postín, temas muy bien combinados (en las que se conjugan todos los valores de esta fiesta) han "caído bien".

Y esto es un síntoma halagador. Sólo nos queda esperar que esta expectación ahora observada se traduzca en lo que todos deseamos. Y en lo que sus improvisados y celosos organizadores se merecen, por su burgalesismo proceder - B. I.

tapicería MIGUEL CALERA 31. Carpinteros Sabiendo interpretar planos y Ajustadores de primera se necesitan en "Industrias Giménez Cuende, S. A."

Real Madrid y Español, finalistas de la Copa de España. LA REAL SOCIEDAD CONSIGUE EL ASCENSO A PRIMERA DIVISION. Abultada derrota del Badalona, en Valencia. Resultados del domingo

EL BELGA VAN DYCK SE DESPIDE DE LA AFICION ESPAÑOLA. Declaraciones del vencedor de la VII Vuelta Ciclista a España. El vencedor absoluto de la VII Vuelta Ciclista a España, el belga Van Dyck, que ha conseguido su rotundo triunfo sobre bicicletas "CIL", ha manifestado lo siguiente:

REPRESENTACION SEGUROS. Gran Compañía Española de Seguros, antigua y de primer orden, trabajando ramos INCENDIOS VIDA y ACCIDENTES, bien acreditada en la provincia de Burgos y con importantes negocios en marcha que proporcionará considerable utilidad desde primer momento, teniendo que jubilar a su actual Subdirector por imposibilidad física, necesita proveer el cargo con persona que reúna condiciones adecuadas, bien relacionada y con buenas referencias. Dirigirse por escrito a SEGUROS a la Administración del periódico. Se guardará reserva.

este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

HARINA, 3 kilos por persona a las cartillas inscriptas en este artículo, contra cupón número I de las semanas 23, 24, 25 y 26 al precio de 825 pesetas ración.

NOTA.- La manteca se distribuirá en las tiendas siguientes: 11- 25- 47- 49- 58- 59- 67- 68- 70- 75- 81- 88- 90- 101- 110 y 112.

LIBRAMIENTOS - En el libro noveno Tercio de la Guardia Civil, don José Iglesias, don Gerardo Mateos, Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, don Amancio Domínguez, don Eduardo Torralba, don Eduardo Díez Conde, don Antonio Fernández, don José Ramón Echeverría, don Pascual Moliner, Habilitado del Gobierno Civil, Acacia Hermas, don Alberto Barrios, don Ángel Rubio, don Tomás Moreno, Imparticiones Industriales S. A., don Victoriano González, don Francisco de la Calle, Pagador Servicios de Educación Nacional don José Luis Ducque.

ORDENES DE PAGO - Índice de los Ordenes de Pago y demás documentos remitidos a esta Delegación de Hacienda por la Ordenación de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Din Arturo Sáenz de Tobalina, don Carlos Quintana Palacios y doña Hilari Barolomé Mata.

NUESTRO TELEFONO 2045

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

de este artículo, al precio de 1040 pesetas ración, contra cupón número VI de las semanas 24 y 25.

El Excmo. Sr. Arzobispo confirió el domingo órdenes sagradas

También se celebró el Homenaje a la madre del seminarista

El Seminario Diocesano celebró el domingo con todo esplendor, el "Día de la Madre del Seminarista".

PRIMERA CLERICAL TONSURA

Don Martín García de Lomana, Ortiz, de Burgos.

SUBDIACONADO

Don José Manrique Vicente, de Burgos.

DIACONADO

Don Julio López Gómez, don Ángel María Díez y don Blas Martínez Marañón, de Burgos.

PRESBITERADO

Don José María Caballero Cuesca, don Florencio Hurtado Rodríguez, don Valentín Fernández Alonso, don José María López, don Antonio Santamaría González y don Agustín Urbina Pedrosa, de Burgos.

La Ley de Sucesión será sometida a referéndum popular Reportaje del día

(Viene de primera página)

probar que los comprendidos en ellas reúnan la cualidad de electores en las respectivas secciones y, una vez excluidos los que no la tuvieren, formarán tres listas por cada sección, correspondientes a los grupos a), b) y c) del artículo octavo, en las que se relacionarán los propuestos por grupos orden alfabético y numerados correlativamente. En el defecto de alguna de las propuestas, las juntas municipales del censo las suplirán seleccionando, a su prudente arbitrio, seis de los electores de la sección de que se trata, no comprendidos en las restantes propuestas, entre los más calificados por razones de edad, estado y profesión, y cuando por deficiencia de una propuesta o causa de las excepciones acordadas los electores a que afecte no lleguen a seis, las juntas completarán este número por análogo procedimiento electivo.

Artículo diez. — En el término de diez días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el Decreto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los Colegios Oficiales y Asociaciones profesionales, las delegaciones sindicales y las alcaldías, confeccionarán y remitirán a las correspondientes juntas municipales del censo las propuestas de electores comprendidos en los grupos a), b) y c) del artículo octavo que respectivamente les afecten, y cada una de ellas contendrá tantos nombres como se crea oportuno, con indicación de la sección en que figuran y procurando, en todo caso, que el número de propuestos no sea inferior a seis por cada sección y que todos ellos reúnan las mejores condiciones de aptitud, probidad y patriotismo. En el mismo plazo de diez días, los electores que deseen ejercer el cargo de interventor, lo solicitarán mediante instancia dirigida a los presidentes de las juntas municipales del censo electoral, expresando sus circunstancias personales, profesión y domicilio, así como la sección electoral a que pertenecen.

Artículo once. — Recibidas las propuestas, las juntas municipales del censo las examinarán, a fin de comprobar que los electores reúnan las condiciones de aptitud, probidad y patriotismo. En el mismo plazo de diez días, los electores que deseen ejercer el cargo de interventor, lo solicitarán mediante instancia dirigida a los presidentes de las juntas municipales del censo electoral, expresando sus circunstancias personales, profesión y domicilio, así como la sección electoral a que pertenecen.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor gobernador civil, en la mañana de ayer se trasladó a Miranda de Ebro con el fin de despedir a la Virgen de Fátima. Por la tarde, recibió en su despacho oficial, las siguientes visitas: Doña Carmen Méndez, Srta. Araceli Terrazas Lora y don José Ruiz Rivas; delegada local de la Sección Femenina y abogado, respectivamente, de Salas de los Infantes; don Antolín Ortega Rodríguez, de Hornaza, y don Mariano Saiz. A última hora de la tarde, recibió a una comisión de carniceros.

Artículo dieciséis. — Hechas las designaciones se publicará acto seguido en el tablón de edictos, comunicándose además por oficio, a los presidentes adjuntos y suplentes nombrados, para los que será obligatoria la aceptación del cargo, salvo si alegar exusa justificada, cuya apreciación quedará al arbitrio de las Juntas municipales del censo, las que en caso de estimarlas procederán a nombrar a los sustitutos siguiendo el orden correlativo de su inclusión en las listas en que figure el sustituto.

Artículo diecisiete. — La mesa compuesta del presidente y de los dos adjuntos se constituirá a las ocho de la mañana del día fijado para la votación en el local en que esta haya de celebrarse, y desde la indicada hora hasta las nueve, el presidente examinará y declarará suficientes, en su caso, la credencial y los documentos acreditativos de la personalidad de los interventores, admitiendo a estos, si procede, al ejercicio de los derechos que les confiere su cargo.

Artículo dieciocho. — Constituida la mesa con el presidente, los dos adjuntos y los suplentes, se procederá a la designación de los presidentes, adjuntos y respectivos suplentes, de cada una de las mesas correspondientes a las secciones en que se halle dividido el distrito electoral, así como de los interventores que hayan de actuar en las mismas.

Artículo diecinueve. — La votación se verificará simultáneamente a las nueve en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cinco de la tarde.

Artículo veinte. — Al presidente y a los adjuntos les sustituirán sus respectivos suplentes. En caso de faltar a éstos, se efectuarán nuevas designaciones para cubrir las vacantes en la forma antes prevista. Artículo veintiuno. — Las instancias de los que deseen actuar como interventores serán numeradas por orden de presentación y clasificadas por secciones, a fin de dar cuenta de ellas a la Junta municipal del censo en la sesión en que este organismo proceda a la designación de los componentes de las mesas electorales.

Artículo veintidós. — El séptimo día posterior al de la votación y hora de las diez de la mañana, se reunirá en sesión pública las juntas provinciales del censo con objeto de conocer los resultados del referéndum en cada uno de los municipios, según las certificaciones que le hubieren sido remitidas por las juntas municipales y totalizadoras con relación a la provincia, clasificándose también por número de electores, de votantes y de votos favorables o adversos al proyecto legislativo con sujeción a la Ley de que se trata.

Artículo veintitrés. — La mesa compuesta del presidente y de los dos adjuntos se constituirá a las ocho de la mañana del día fijado para la votación en el local en que esta haya de celebrarse, y desde la indicada hora hasta las nueve, el presidente examinará y declarará suficientes, en su caso, la credencial y los documentos acreditativos de la personalidad de los interventores, admitiendo a estos, si procede, al ejercicio de los derechos que les confiere su cargo.

Artículo veinticuatro. — Terminado el escrutinio, se hará público inmediatamente su resultado, fijando en la puerta del local certificación expresiva del mismo y procederá a la redacción y suscripción el acta de la sesión en la cual se expresará detalladamente el número de electores de la sección, el de votantes y el de votos escrutados a favor y en contra del proyecto de Ley sometido a referéndum.

Artículo veinticinco. — Inmediatamente las mesas electorales cursarán a la junta electoral del censo respectiva la documentación relativa a la votación efectuada, consistente en el acta de constitución de mesa, la lista numerada de votantes y el acta de la sesión, cuidando el presidente de recoger el oportuno recibo justificativo de la recepción del pliego.

Artículo veintiséis. — Dos días después de la votación, a las diez de la mañana, las juntas municipales del censo electoral celebrarán sesión pública a fin de homologar sus resultados en cada una de las secciones del distrito o distritos y de totalizar los datos de la circunscripción expresivos del número de electores inscritos, del de votantes y del de votos emitidos a favor y en contra del proyecto de Ley sometido a referéndum, consignándose todo ello de forma precisa y concreta en el acta de la sesión de la que se remitirá copia certificada a la junta provincial.

Artículo veintisiete. — En el séptimo día posterior al de la votación y hora de las diez de la mañana, se reunirá en sesión pública las juntas provinciales del censo con objeto de conocer los resultados del referéndum en cada uno de los municipios, según las certificaciones que le hubieren sido remitidas por las juntas municipales y totalizadoras con relación a la provincia, clasificándose también por número de electores, de votantes y de votos favorables o adversos al proyecto legislativo con sujeción a la Ley de que se trata.

Artículo veintiocho. — Los resultados de la votación se darán cuenta, por relación al censo electoral, en el acta de la sesión a que se refiere el artículo veintiocho.

Artículo veintinueve. — Cualquiera ciudadano español, que se halle en pleno gozo de sus derechos civiles y políticos, podrá impugnar la validez de la votación efectuada en una o varias secciones mediante escrito presentado, dentro del siguiente día al que hubiera tenido lugar, a la junta municipal del censo al que deberá acompañar la prueba documental justificativa de los hechos en que se funde.

Artículo treinta. — Las Juntas municipales del censo, elevarán con su informe las reclamaciones presentadas en tiempo hábil a la junta provincial de que dependen en unión de la certificación a que se refiere el artículo veintiseis.

Artículo treinta y uno. — Las Juntas provinciales del censo examinarán a medida que las vayan recibiendo, las impugnaciones formuladas y en vista de las pruebas documentales y de valor, a base de naturales, materiales y directas, consiguiendo la custodia de la que queda el voto. Oposición, que se prolonga largo rato, petición de oreja y salud desde los medios.

Artículo treinta y dos. — Las juntas provinciales del censo, deberán estimar las reclamaciones cuando se hallen legalmente justificadas, mediante prueba documental que los resultados de la votación se hallen viciados por violencia, intimidación, fraude o soborno. Estimada una reclamación deberá de computarse los votos de la sección o secciones a que afecte.

Artículo treinta y tres. — La junta central del censo, examinará a medida que los vaya recibiendo, los recursos de súplica interpusos sin conceder audiencia al recurrente, y los estimará o rechazará, apreciando libremente las alegaciones y las pruebas acordadas, en el primer caso, que se excluya del cómputo los votos de la sección o secciones reclamadas, y disponiendo en el segundo caso del archivo del expediente con la fórmula de "visto". De sus acuerdos se dará cuenta, por relación al censo electoral, en el acta de la sesión a que se refiere el artículo treinta y tres.

Artículo treinta y cuatro. — Todos los que perturban o intenten perturbar la pacífica y ordenada celebración de las votaciones y escrituras, coarten la libertad de los electores o empleen medios fraudulentos para falsear los resultados del referéndum serán sancionados gubernativamente con multas de cincuenta a cien pesetas, hasta el límite de quinientas; los gobernadores civiles, hasta el de diez mil; el ministro de la Gobernación, hasta el máximo establecido; sin perjuicio de la responsabilidad criminal, en que los infractores pudieran estar incurso y que les será exhibida por los tribunales.

Artículo treinta y cinco. — En todo lo que no se halla expresamente previsto en el presente Decreto, regirán como supletorias las disposiciones de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos veinte.

Artículo treinta y seis. — El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".—Cifra.

Reportaje del día

Una crónica de la United Press, desde Budapest, anunció ayer que a partir del 30 de Mayo último, la República húngara se ha unido oficialmente, pero sólidamente, al bloque oriental. Hasta entonces los soviéticos de la capital húngara, habían logrado evadirse del brazo de acero moscovita y su política era la única que se consideraba independiente dentro de la esfera de los países controlados por el ejército rojo. Durante mucho tiempo, Hungría estuvo indecisa entre el Oriente y el Occidente. Últimamente sus políticos, es decir, los políticos conservadores que constituían la mayoría de la nación, iniciaron un acercamiento hacia las potencias occidentales. Este rumbo ha costado la independencia y la libertad de Hungría que hoy, entregada a los partidos comunistas y socialista gira en torno a la órbita de Moscú. Al fin se ha cerrado sobre el antiguo reino de San Esteban el dogal soviético y los bellos territorios del Danubio Azul se han separado de Europa para adentrarse en el corazón de Asia. Rusia ha visto al fin que sin un golpe de Estado, Hungría se le escapaba de las manos y mediante su ejército de ocupación, ante el escombros de los aliados occidentales, ha incorporado violentamente la antigua, católica y tradicional Hungría al bloque oriental.

LA TACTICA SOVIETICA Desde el 30 de Mayo, todo el país húngaro vive bajo alarma. Los rusos y los comunistas han iniciado una violenta y rápida presión con el objeto de resucitar a la debilidad más aguda la posible resistencia de la gran mayoría del país. Millares de contrarrevolucionarios han sido detenidos acusados de pertenecer a (Pasa a última página)

LA SEÑORITA María Monteverde Díez del Prado QUE FALLECIO EN PAU (FRANCIA) EL DIA 20 DE MAYO DE 1947 E. P. D. Las amigas de la finada suplican una oración por su alma y la asistencia a la misa que se celebrará mañana miércoles, a las doce de la mañana, en la capilla del Santísimo Cristo, inclusa en la Santa Iglesia Catedral. Burgos, 10 de Junio de 1947.

ANUNCIOS OFICIALES Servicio Militar de Construcciones CUARTA ZONA Precisanse albaniles de primera Informes: Sección de personal Parque y Talleres de Automovilismo de la VI Región Militar BURGOS (Dos de Mayo) Necesitándose en estos Talleres dos oficiales chapistas de primera y segunda categoría, pueden pasarse por la Sección de Personal de los mismos todo aquel que le interese al objeto de ser examinados.

SEGUNDO ANIVERSARIO LA SEÑORA D.ª Carmen Cortón Penelas (Viuda de D. Juan Bartolomé) que falleció el día 11 de Junio de 1945 Q. E. P. D. Su hija doña Isabel Bartolomé, hijo político don Salvador Morales (apareador de Calatayud) y demás familia. Ruego a sus amistades la asistencia a alguna de las misas que por el eterno descanso de su alma, se celebrarán mañana día 11, a las siete y media, en el altar mayor de los PP. Carmelitas; las de nueve y diez en el altar mayor de San Cosme y San Damián y las de ocho y media y once y media, así como a Reserva a las cinco de la tarde en las MM. Reparadoras, y las que se digan en el pueblo de Cubero (Lugo) el mismo día, por cuyos actos de piedad, les quedarán muy agradecidos.

LA MISERICORDIA.—Santa Clara, 2.—Teléfono, 1672 LA SEÑORA Doña Matilde Corral Rodrigo (Viuda de don Estanislao Varea) descanzó en el Señor en el día de ayer, a los 77 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad Q. E. P. D. Sus designados hijos don Manuel, doña Eloisa, y don Aurelio; hijos políticos doña Felisa Ruiz Fernández y don José María Beobida Gómburu; nietos: don Antonio; hermanos políticos; sobrinos, primos y demás familia. Ruego a sus amistades encomienden su alma a Dios Nuestro Señor y a asistencia a la misa de cuerpo inseputo, que se celebrará en la Iglesia parroquial de San Cosme y San Damián, hoy martes, 10 a las 9.00, y acto seguido a la conducción del cadáver al cementerio de San José, por cuyos actos de caridad les quedarán muy reconocidos. CASA MORTUORIA, General Mola, 34. Burgos, 10 Junio 1947.

LA MISERICORDIA.—Santa Clara, 2.—Teléfono, 1672 EL SEÑOR D. Victoriano Pérez Antón (Industrial de esta plaza) Falleció el día de ayer a los 32 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad (Q. E. P. D.) Su resignada esposa, doña Damiana Arribas; padres, don Julián y doña Leonor; padres políticos, don Domingo Arribas y doña Ignacia García; hermanos, doña Felisa, doña Claudia, doña Evarista y don Teodoro; hermanos políticos, tíos, primos y demás familia. Ruego a sus amistades le tengan presente en sus oraciones y la asistencia al entierro y funeral que se celebrarán en la Iglesia parroquial de San Julián, San Pedro y San Felices, el primero hoy, martes 10, a las CINCO Y MEDIA y el segundo mañana miércoles 11, a las DIEZ Y MEDIA, por cuyos actos de caridad les quedarán muy reconocidos. Vivia San Julián, n.º 3 Burgos, 10 de Junio de 1947.

Artículo treinta y siete. — En el séptimo día posterior al de la votación y hora de las diez de la mañana, se reunirá en sesión pública las juntas provinciales del censo con objeto de conocer los resultados del referéndum en cada uno de los municipios, según las certificaciones que le hubieren sido remitidas por las juntas municipales y totalizadoras con relación a la provincia, clasificándose también por número de electores, de votantes y de votos favorables o adversos al proyecto legislativo con sujeción a la Ley de que se trata.

Artículo treinta y ocho. — Los resultados de la votación se darán cuenta, por relación al censo electoral, en el acta de la sesión a que se refiere el artículo treinta y ocho.

Artículo treinta y nueve. — Cualquiera ciudadano español, que se halle en pleno gozo de sus derechos civiles y políticos, podrá impugnar la validez de la votación efectuada en una o varias secciones mediante escrito presentado, dentro del siguiente día al que hubiera tenido lugar, a la junta municipal del censo al que deberá acompañar la prueba documental justificativa de los hechos en que se funde.

Artículo treinta y diez. — Las Juntas municipales del censo, elevarán con su informe las reclamaciones presentadas en tiempo hábil a la junta provincial de que dependen en unión de la certificación a que se refiere el artículo veintiseis.

Artículo treinta y once. — Las Juntas provinciales del censo examinarán a medida que las vayan recibiendo, las impugnaciones formuladas y en vista de las pruebas documentales y de valor, a base de naturales, materiales y directas, consiguiendo la custodia de la que queda el voto. Oposición, que se prolonga largo rato, petición de oreja y salud desde los medios.

Artículo treinta y dos. — Las juntas provinciales del censo, deberán estimar las reclamaciones cuando se hallen legalmente justificadas, mediante prueba documental que los resultados de la votación se hallen viciados por violencia, intimidación, fraude o soborno. Estimada una reclamación deberá de computarse los votos de la sección o secciones a que afecte.

Artículo treinta y tres. — La junta central del censo, examinará a medida que los vaya recibiendo, los recursos de súplica interpusos sin conceder audiencia al recurrente, y los estimará o rechazará, apreciando libremente las alegaciones y las pruebas acordadas, en el primer caso, que se excluya del cómputo los votos de la sección o secciones reclamadas, y disponiendo en el segundo caso del archivo del expediente con la fórmula de "visto". De sus acuerdos se dará cuenta, por relación al censo electoral, en el acta de la sesión a que se refiere el artículo treinta y tres.

Artículo treinta y cuatro. — Todos los que perturban o intenten perturbar la pacífica y ordenada celebración de las votaciones y escrituras, coarten la libertad de los electores o empleen medios fraudulentos para falsear los resultados del referéndum serán sancionados gubernativamente con multas de cincuenta a cien pesetas, hasta el límite de quinientas; los gobernadores civiles, hasta el de diez mil; el ministro de la Gobernación, hasta el máximo establecido; sin perjuicio de la responsabilidad criminal, en que los infractores pudieran estar incurso y que les será exhibida por los tribunales.

Artículo treinta y cinco. — En todo lo que no se halla expresamente previsto en el presente Decreto, regirán como supletorias las disposiciones de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos veinte.

AMERICANA DE "SPORT" en cheviot de los más modernos y variados dibujos y estilos, de una fila de botones y bolsillos de parche, desde 169 pesetas PANTALON de franela en varios colores desde 85 pesetas. CONFECCIONES MARTINIANO Lain Calvo, 24, duplicado BURGOS

Melgar de Fernamental Feria de San Antonio Para toda clase de ganado durante los días 13, 14 y 15 de Junio

BREABUR VENDE las Viviendas de la Casa Plaza Prim 14. Héroes Alcázar, 1, 1.º VENDO MAGNIFICO AUTOPLANO Razon, Espoñon, 42. Hoy mismo

Pinte Vd. mismo con COLA DRAGON PINTURA AL TEMPLE, PREPARADA EN 22 COLORES

Interesantes acuerdos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

Ha celebrado sesión ordinaria el Pleno de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos...

Quedar enterada, con agrado de la circular del Consejo Superior de Cámaras de Comercio...

A continuación se debatió una moción del voca. de nuestra Cámara don Pedro Revilla Martínez...

Se ocupó el Pleno de la conveniencia de que se solicite de los gobernadores interesados de nuestras Corporaciones su asesoramiento...

Por último se acordó también interesar de Consejo Superior de Cámaras que realice las oportunas gestiones para conseguir la supresión...

La cocina más selecta el servicio más esmerado Restaurante Sala de Fiestas Servicio permanente

CALATRAVAS HOY 5'30-7'45-10'45

La película de máxima actualidad

EL MILAGRO DE FATIMA

El film que conmueve profundamente a las multitudes La película del amor y la fe Tolerada a menores

GRAN TEATRO HOY, A LAS 5'15, 7'45 Y 10'45

En atención al gran éxito obtenido en los días precedentes Últimas exhibiciones del gran film declarado de interés nacional

MARIONA REBULL

A VENIDA Hoy, de 5'30 a 10, sesión continua GIGANTESCO PROGRAMA

EL PRISIONERO DE LA BASTILLA Y SANGRE, SUDOR Y LAGRIMAS A las 10'45 GRAN PROGRAMA DOBLE EL PRISIONERO DE LA BASTILLA Y SANGRE, SUDOR Y LAGRIMAS

Diario de Burgos

Grandioso recibimiento a la señora del presidente Perón

(Viene de primera página)

fué agitado y grillo de Franco y Perón.

Mediatamente desfiló por los micrófonos de Radio Nacional de España, instalados en el aeropuerto de Gando, la Sra. de Perón, y vivamente emocionada, dirigió el siguiente breve mensaje: "Envío un abrazo a todas las mujeres españolas. Yo les traigo un mensaje de amor y de paz. Viva España."

Seguidamente saludó a las autoridades que le ofrecieron numerosos ramos de flores de los mejores jardines de Gran Canaria y en un automóvil, acompañada por el ministro de Asuntos Exteriores, se dirigió a la capital, seguida de una enorme caravana de coches. Su paso por los pueblos fué acogida con aplausos y flamear de banderitas.

La ilustre viajera, visitó luego la Catedral en la que penetró bajo paño, cuyas varas portaban los seminaristas y llevando a la derecha al señor Martín Artajo, y a la izquierda, al Preboste. Allí oyó misa y a la salida, volvió a reanudar sus vitores, dispensándole una despedida extraordinaria de afectuosa simpatía.

* A las 15 (horas española) salió en avión con dirección a Madrid.

CHAMORRO RECIBIMIENTO EN MADRID

Madrid.—A las seis y media de la tarde, comenzó a afuir a las principales vías madrileñas por donde ha de pasar, camino del Palacio de El Pardo, la Excm. señora doña Eva Duarte esposa del presidente de la República Argentina, general Perón, una inmensa muchedumbre.

En todos los edificios oficiales ondea la bandera nacional; y todas las ventanas y balcones de las casas particulares lucen colgaduras de los colores nacionales de España y de la Argentina.

A ambos lados de la torreta principal y en terreno acotado se congregaba una gran muchedumbre entre la que predominaban numerosísimas señoras y señoritas de las clases más representativas de la sociedad madrileña.

Reportaje del día

(Viene de tercera página)

haber pertenecido a las "fuerzas de la reacción"; centenares de linchamientos han sido ejecutados y son innumerables los llevados a las cárceles o transportados a las prisiones neras. Por su parte, el partido mayoritario de los pequeños terratenientes ha perdido sus principales jefes y se teme que sea borrado el panorama político húngaro con lo que sólo quedarán como partidos políticos reconocidos por los soviets el comunista, el socialista y el de los radicales agrarios.

De esta forma, se habrá dado fin a la gigantesca maniobra iniciada en Enero de 1945 por las autoridades comunistas de eliminar de la política magiar a todas las fuerzas derechistas o antirrevolucionarias.

Si desde un punto de vista anterior, Hungría es sometida en estos momentos a una intensa y brutal sovetización no hay que olvidar que el reino de San Esteban fué el único país de la Europa oriental que ha logrado hasta ahora, escapar de la feroz rusificación impuesta por las fuerzas de ocupación— desde el punto de vista externo los observadores políticos creen que el gesto soviético en Hungría, no es más que una tímida respuesta a la doctrina defendida por el presidente Truman y un desafío a los Estados Unidos.

Al mismo tiempo se quiere ver en la acción moscovita la firme actitud de los jerifaltes rusos sobre los problemas europeos en que se encuentran interesados, pese a las deliberaciones y acuerdos de la Conferencia de Moscú hoy definitivamente enterrada en el mar de las decisiones inútiles en la Historia.

LA ÚLTIMA ETAPA

Al entrar las fuerzas soviéticas en Hungría, en los últimos días de 1945 Rusia llevó a cabo una política que podría denominarse de confraternización y de amistosa relación soviética magiar. A ello se debe que en el primer Gobierno formado en Debrecen por la autoridad soviética, formaran parte del mismo algunos generales, uno de ellos condecorado por Tifler con la Cruz de Hierro. La segunda etapa estuvo presidida por la eliminación de los partidos históricos de Hungría y el apoyo decidido al partido comunista; la tercera ha permanecido bajo el signo de los pequeños terratenientes, a los que quiso atraerse el poder ruso. Hoy, al fracasar su tentativa, la U. R. S. S. lleva su última carta que es también su última etapa: la eliminación del poder de las fuerzas mayoritarias y conservadoras del país y la instauración de un Gobierno filocomunista que dentro de unos meses efectúe unas elecciones tan "rabiosamente sinceras" como las habidas en Rusia, Polonia, Bulgaria y Rumania. Como primera medida el nuevo ministro de Justicia ha anunciado ya que unos quinientos mil húngaros aproximadamente la décima parte de la población electoral serán privados del voto. Bajo estos auspicios Rusia sancionará— si los aliados occidentales no se lo impiden— la rusificación de Hungría y su incorporación a la barbarie oriental.

La cocina más selecta el servicio más esmerado Restaurante Sala de Fiestas Servicio permanente

CINE Calatravas EL MILAGRO DE FATIMA

Hoy se proyecta en la pantalla de Cine Calatravas, en ocasión del paso por Burgos de la imagen veneranda de Nuestra Señora de Fátima, el film titulado "El milagro de Fátima". La primera calidad de esta película, es su gran poder emotivo. El film conmueve y apasiona de veras atrayendo poderosamente al espectador con sus escenas inolvidables de la mejor producción cinematográfica. La triunfal "Avenencia" que se interpreta después del milagro culmina con el patetismo del film, arrebatando de emoción al espectador. Es pues de esperar que la sala de Calatravas se vea concurridísima en los dos únicos días de proyección de la mencionada película.

A las ocho y cuarto de la tarde llegó al aeródromo el jefe del Estado español Generalísimo Franco, acompañado de su señora e hija y de los jefes de sus Casas Militar y Civil y séquito. Le esperaban el Gobierno en pleno, el presidente de las Cortes y otras personalidades, a quienes saludó, penetrando en el edificio entre las aclamaciones incesantes de la multitud que le vitoreaba a los gritos de ¡Franco, Franco, Franco!

Poco antes de las ocho y media la formación dos escuadrillas de combate al avión especial de la Compañía española Iberia que transportaba desde Buenos Aires a la primera dama argentina y que seguidamente tomó tierra en un aterrizaje perfecto.

La multitud agitada los pañuelos y banderas con los colores de España y de la Argentina, mientras se oían incesantes gritos de ¡Franco, Perón! Una ensordecedora ovación acogió a doña Eva Duarte al aparecer.

El Caudillo de España acompañado, de su señora, se destacó hasta la misma escalera del avión. También Su Excelencia el jefe del Estado se emocionó visiblemente al besar la mano de la ilustre embajadora especial que la Argentina envía a España, expresándole su más cordialísima bienvenida al pisar la tierra peninsular. La señora de Perón en nombre propio y en el de su esposo, dió las gracias al jefe del Estado español en breves, emocionadas y sentidas palabras. El Generalísimo, presentó a su esposa a la ilustre viajera, cambiándose entre las damas afectuosas palabras.

Mientras tanto, el público no cesaba de vitorear al Caudillo de España y al presidente de la Argentina, así como a la ilustre viajera, doña María Eva Duarte, que correspondía emocionada y agradecida agitando la mano.

Bodas, bautizos, comidas íntimas Restaurante Sala de Fiestas Servicio permanente

Madrid.—Desde las once de la mañana comenzaron a llegar al Palacio de Oriente las personalidades que iban a presenciar el solemne acto de imposición por Su Excelencia el jefe del Estado español de la Gran Cruz de Isabel la Católica a la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón.

A las once y diez llegó al interior de Palacio a Su Excelencia el jefe del Estado, acompañado de la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón y de su esposa.

Seguidamente, pasaron a las habitaciones particulares y cinco minutos más tarde al salón central, situándose en el centro Su Excelencia el jefe del Estado, a su derecha a la Excm. Sra. doña María Eva Duarte de Perón y a su izquierda la esposa del Caudillo Excm. Sra. doña Carmen Polo de Franco.

Más tarde, se celebró la recepción oficial haciendo su entrada en el salón los miembros del Gobierno, acompañados de sus esposas, subsecretarios de la Presidencia, vicesecretario general de FET y de las JONS; Junta Política; Obispo de Madrid—Alcalá y Patriarca de las Indias; la mesa de las Cortes.

IMPOSICION DE LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATOLICA

Terminada la recepción Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se situó en el centro del salón teniendo a su derecha a la Excm. Sra. doña María Eva Duarte de Perón y a su izquierda a la Excm. Sra. doña Carmen Polo de Franco. Se hallaban presentes el Gobierno, la Embajada argentina y altas jerarquías nacionales.

Seguidamente, Su Excelencia el jefe del Estado pronunció el discurso que en otro lugar reproducimos. A continuación, a las doce y media, el Generalísimo Franco impone la Gran Cruz de Isabel la Católica a la Excm. Sra. doña María Eva Duarte de Perón.

Mediatamente después de celebrada la solemne ceremonia la ilustre dama argentina contesta a Su Excelencia el jefe del Estado español con otro discurso, también reproducido en distinto lugar de este periódico.

FERVOROSISIMO HOMENAJE POPULAR

Ante las reiteradas manifestaciones de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

Anheláis, contemplar al presidente de los argentinos, y en vez de él llega a vosotros una joven mujer. Pero comprended, españoles, que la Argentina sólo ansía rendiros un tributo de amor y pregonar un mensaje de paz. Y por eso estoy aquí, porque por designios divinos es la mujer quien posee todos los recursos de la ternura y de la conciliación.

La grandeza sagrada de este acto me abruma. Ante la Madre Patria, no puedo hacer más que caer de rodillas y sollozar de emoción. Os traigo el contagio de felicidad de los trabajadores argentinos, de la urbe y del campo, que enrojecen por el ámbito de mi Patria, vitoreando el amanecer de un gran pueblo en marcha, nuestro pueblo y orgullosos, como yo me siento orgullosa, de pertenecer al linaje hispánico.

Les hemos devuelto a los obreros argentinos su destino trascendental de personas humanas. Les hemos devuelto la Patria y le hemos devuelto la libertad de creer en Dios, en el mismo Dios que nos hicisteis conocer y amar, y cuya Cruz redentora hoy, llena de gloria desde el muro de todas las escuelas de mi país, a la Argentina del presente y del futuro. Los trabajadores de mi Patria, miran hacia el porvenir con ilusión y con fe.

El futuro es nuestro si hemos comprendido la transcendencia histórica del momento que nos toca vivir. Si al Generalísimo Franco se le arrasan los ojos de emoción ante el pueblo que lo aclama, porque percibe en su acento el acento inmenso de España; al general Perón le tiembla la voz también, cuando contempla a sus "descamisados" llenando la Plaza de Mayo, como el pueblo español llena en estos instantes la Plaza de Oriente, escoltada, este pueblo y mi pueblo por la Historia más hermosa del planeta. Porque los hombres de nuestra estirpe saben vibrar sólo de emoción, precisamente porque son hombres, muy hombres!

La Reina Isabel, cuya Cruz signa mi pecho y me abruma sobre mi corazón, vola por el Mundo que alumbraron sus maternales entrañas. Sea mi última palabra una expresión ardiente y un ansia de inaugurar una paz verdadera, con todos los pueblos del Mundo.

Paz fundada en el respeto de las propias soberanías. Paz arraigada en un nuevo orden de justicia social, en el que el trabajador encuentra, junto con el pan y el descanso debido, la libertad, a la que no puede renunciar jamás la persona humana. Paz nacida del amor de unos con otros, amor fecundador de esa hidalguía que hace sobrepasar las diferencias suscitadas por los ardores cívicos y los intereses encontrados.

Sea mi última palabra el trato contenido en todas las bocas y brotada de lo más hondo, de nuestros corazones: ¡Viva la España Inmortal!

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

Anheláis, contemplar al presidente de los argentinos, y en vez de él llega a vosotros una joven mujer. Pero comprended, españoles, que la Argentina sólo ansía rendiros un tributo de amor y pregonar un mensaje de paz. Y por eso estoy aquí, porque por designios divinos es la mujer quien posee todos los recursos de la ternura y de la conciliación.

La grandeza sagrada de este acto me abruma. Ante la Madre Patria, no puedo hacer más que caer de rodillas y sollozar de emoción. Os traigo el contagio de felicidad de los trabajadores argentinos, de la urbe y del campo, que enrojecen por el ámbito de mi Patria, vitoreando el amanecer de un gran pueblo en marcha, nuestro pueblo y orgullosos, como yo me siento orgullosa, de pertenecer al linaje hispánico.

Les hemos devuelto a los obreros argentinos su destino trascendental de personas humanas. Les hemos devuelto la Patria y le hemos devuelto la libertad de creer en Dios, en el mismo Dios que nos hicisteis conocer y amar, y cuya Cruz redentora hoy, llena de gloria desde el muro de todas las escuelas de mi país, a la Argentina del presente y del futuro. Los trabajadores de mi Patria, miran hacia el porvenir con ilusión y con fe.

El futuro es nuestro si hemos comprendido la transcendencia histórica del momento que nos toca vivir. Si al Generalísimo Franco se le arrasan los ojos de emoción ante el pueblo que lo aclama, porque percibe en su acento el acento inmenso de España; al general Perón le tiembla la voz también, cuando contempla a sus "descamisados" llenando la Plaza de Mayo, como el pueblo español llena en estos instantes la Plaza de Oriente, escoltada, este pueblo y mi pueblo por la Historia más hermosa del planeta. Porque los hombres de nuestra estirpe saben vibrar sólo de emoción, precisamente porque son hombres, muy hombres!

La Reina Isabel, cuya Cruz signa mi pecho y me abruma sobre mi corazón, vola por el Mundo que alumbraron sus maternales entrañas. Sea mi última palabra una expresión ardiente y un ansia de inaugurar una paz verdadera, con todos los pueblos del Mundo.

Paz fundada en el respeto de las propias soberanías. Paz arraigada en un nuevo orden de justicia social, en el que el trabajador encuentra, junto con el pan y el descanso debido, la libertad, a la que no puede renunciar jamás la persona humana. Paz nacida del amor de unos con otros, amor fecundador de esa hidalguía que hace sobrepasar las diferencias suscitadas por los ardores cívicos y los intereses encontrados.

Sea mi última palabra el trato contenido en todas las bocas y brotada de lo más hondo, de nuestros corazones: ¡Viva la España Inmortal!

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

Anheláis, contemplar al presidente de los argentinos, y en vez de él llega a vosotros una joven mujer. Pero comprended, españoles, que la Argentina sólo ansía rendiros un tributo de amor y pregonar un mensaje de paz. Y por eso estoy aquí, porque por designios divinos es la mujer quien posee todos los recursos de la ternura y de la conciliación.

La grandeza sagrada de este acto me abruma. Ante la Madre Patria, no puedo hacer más que caer de rodillas y sollozar de emoción. Os traigo el contagio de felicidad de los trabajadores argentinos, de la urbe y del campo, que enrojecen por el ámbito de mi Patria, vitoreando el amanecer de un gran pueblo en marcha, nuestro pueblo y orgullosos, como yo me siento orgullosa, de pertenecer al linaje hispánico.

Les hemos devuelto a los obreros argentinos su destino trascendental de personas humanas. Les hemos devuelto la Patria y le hemos devuelto la libertad de creer en Dios, en el mismo Dios que nos hicisteis conocer y amar, y cuya Cruz redentora hoy, llena de gloria desde el muro de todas las escuelas de mi país, a la Argentina del presente y del futuro. Los trabajadores de mi Patria, miran hacia el porvenir con ilusión y con fe.

El futuro es nuestro si hemos comprendido la transcendencia histórica del momento que nos toca vivir. Si al Generalísimo Franco se le arrasan los ojos de emoción ante el pueblo que lo aclama, porque percibe en su acento el acento inmenso de España; al general Perón le tiembla la voz también, cuando contempla a sus "descamisados" llenando la Plaza de Mayo, como el pueblo español llena en estos instantes la Plaza de Oriente, escoltada, este pueblo y mi pueblo por la Historia más hermosa del planeta. Porque los hombres de nuestra estirpe saben vibrar sólo de emoción, precisamente porque son hombres, muy hombres!

La Reina Isabel, cuya Cruz signa mi pecho y me abruma sobre mi corazón, vola por el Mundo que alumbraron sus maternales entrañas. Sea mi última palabra una expresión ardiente y un ansia de inaugurar una paz verdadera, con todos los pueblos del Mundo.

Paz fundada en el respeto de las propias soberanías. Paz arraigada en un nuevo orden de justicia social, en el que el trabajador encuentra, junto con el pan y el descanso debido, la libertad, a la que no puede renunciar jamás la persona humana. Paz nacida del amor de unos con otros, amor fecundador de esa hidalguía que hace sobrepasar las diferencias suscitadas por los ardores cívicos y los intereses encontrados.

Sea mi última palabra el trato contenido en todas las bocas y brotada de lo más hondo, de nuestros corazones: ¡Viva la España Inmortal!

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

Anheláis, contemplar al presidente de los argentinos, y en vez de él llega a vosotros una joven mujer. Pero comprended, españoles, que la Argentina sólo ansía rendiros un tributo de amor y pregonar un mensaje de paz. Y por eso estoy aquí, porque por designios divinos es la mujer quien posee todos los recursos de la ternura y de la conciliación.

La grandeza sagrada de este acto me abruma. Ante la Madre Patria, no puedo hacer más que caer de rodillas y sollozar de emoción. Os traigo el contagio de felicidad de los trabajadores argentinos, de la urbe y del campo, que enrojecen por el ámbito de mi Patria, vitoreando el amanecer de un gran pueblo en marcha, nuestro pueblo y orgullosos, como yo me siento orgullosa, de pertenecer al linaje hispánico.

Les hemos devuelto a los obreros argentinos su destino trascendental de personas humanas. Les hemos devuelto la Patria y le hemos devuelto la libertad de creer en Dios, en el mismo Dios que nos hicisteis conocer y amar, y cuya Cruz redentora hoy, llena de gloria desde el muro de todas las escuelas de mi país, a la Argentina del presente y del futuro. Los trabajadores de mi Patria, miran hacia el porvenir con ilusión y con fe.

El futuro es nuestro si hemos comprendido la transcendencia histórica del momento que nos toca vivir. Si al Generalísimo Franco se le arrasan los ojos de emoción ante el pueblo que lo aclama, porque percibe en su acento el acento inmenso de España; al general Perón le tiembla la voz también, cuando contempla a sus "descamisados" llenando la Plaza de Mayo, como el pueblo español llena en estos instantes la Plaza de Oriente, escoltada, este pueblo y mi pueblo por la Historia más hermosa del planeta. Porque los hombres de nuestra estirpe saben vibrar sólo de emoción, precisamente porque son hombres, muy hombres!

La Reina Isabel, cuya Cruz signa mi pecho y me abruma sobre mi corazón, vola por el Mundo que alumbraron sus maternales entrañas. Sea mi última palabra una expresión ardiente y un ansia de inaugurar una paz verdadera, con todos los pueblos del Mundo.

Paz fundada en el respeto de las propias soberanías. Paz arraigada en un nuevo orden de justicia social, en el que el trabajador encuentra, junto con el pan y el descanso debido, la libertad, a la que no puede renunciar jamás la persona humana. Paz nacida del amor de unos con otros, amor fecundador de esa hidalguía que hace sobrepasar las diferencias suscitadas por los ardores cívicos y los intereses encontrados.

Sea mi última palabra el trato contenido en todas las bocas y brotada de lo más hondo, de nuestros corazones: ¡Viva la España Inmortal!

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón de mi esposo, el presidente de los argentinos. Sé que mi presencia no colma vuestros anhelos. Deseáis que os visite, el general Perón, quien en horas amargas de vuestra vida natal se presentó ante el Mundo hablando por los fueros de España, con la valentía de hijo bien nacido que se juega entero por su Madre.

Anheláis, contemplar al presidente de los argentinos, y en vez de él llega a vosotros una joven mujer. Pero comprended, españoles, que la Argentina sólo ansía rendiros un tributo de amor y pregonar un mensaje de paz. Y por eso estoy aquí, porque por designios divinos es la mujer quien posee todos los recursos de la ternura y de la conciliación.

La grandeza sagrada de este acto me abruma. Ante la Madre Patria, no puedo hacer más que caer de rodillas y sollozar de emoción. Os traigo el contagio de felicidad de los trabajadores argentinos, de la urbe y del campo, que enrojecen por el ámbito de mi Patria, vitoreando el amanecer de un gran pueblo en marcha, nuestro pueblo y orgullosos, como yo me siento orgullosa, de pertenecer al linaje hispánico.

Les hemos devuelto a los obreros argentinos su destino trascendental de personas humanas. Les hemos devuelto la Patria y le hemos devuelto la libertad de creer en Dios, en el mismo Dios que nos hicisteis conocer y amar, y cuya Cruz redentora hoy, llena de gloria desde el muro de todas las escuelas de mi país, a la Argentina del presente y del futuro. Los trabajadores de mi Patria, miran hacia el porvenir con ilusión y con fe.

El futuro es nuestro si hemos comprendido la transcendencia histórica del momento que nos toca vivir. Si al Generalísimo Franco se le arrasan los ojos de emoción ante el pueblo que lo aclama, porque percibe en su acento el acento inmenso de España; al general Perón le tiembla la voz también, cuando contempla a sus "descamisados" llenando la Plaza de Mayo, como el pueblo español llena en estos instantes la Plaza de Oriente, escoltada, este pueblo y mi pueblo por la Historia más hermosa del planeta. Porque los hombres de nuestra estirpe saben vibrar sólo de emoción, precisamente porque son hombres, muy hombres!

La Reina Isabel, cuya Cruz signa mi pecho y me abruma sobre mi corazón, vola por el Mundo que alumbraron sus maternales entrañas. Sea mi última palabra una expresión ardiente y un ansia de inaugurar una paz verdadera, con todos los pueblos del Mundo.

Paz fundada en el respeto de las propias soberanías. Paz arraigada en un nuevo orden de justicia social, en el que el trabajador encuentra, junto con el pan y el descanso debido, la libertad, a la que no puede renunciar jamás la persona humana. Paz nacida del amor de unos con otros, amor fecundador de esa hidalguía que hace sobrepasar las diferencias suscitadas por los ardores cívicos y los intereses encontrados.

Sea mi última palabra el trato contenido en todas las bocas y brotada de lo más hondo, de nuestros corazones: ¡Viva la España Inmortal!

de la inmensa multitud que abarrotó la Plaza de Oriente, la Excm. señora doña María Eva Duarte de Perón, acompañada de Su Excelencia el jefe del Estado y su esposa, se asoman al balcón central de Palacio, recibiendo el homenaje fervoroso del pueblo madrileño. La ilustre embajadora, visiblemente emocionada corresponde al entusiasmo popular agitando la mano.

La insistencia de las ovaciones y gritos ensordecedores de la multitud enfervorizada llegó a su momento culminante cuando Su Excelencia el jefe del Estado, Generalísimo Franco, se dirigió al pueblo con unas palabras emocionadas y de presentación de la ilustre dama argentina. Cuando el Generalísimo acabó de hablar, las ovaciones y gritos de ¡Franco, Perón!! ¡Viva España!! ¡Viva la Argentina!! se reprodujeron, la multitud entonó "El cara al sol", cuyos gritos de ritual pronunció Su Excelencia. Volvieron a oírse entonces las entusiastas aclamaciones, y el agitar de pañuelos y banderas fué incesante.

Como la muchedumbre seguía vitoreando hubieron de salir nuevamente al balcón la señora de Perón, Su Excelencia el jefe del Estado y la esposa de éste, junto con el Gobierno y autoridades. Doña María Eva Duarte de Perón, profundamente emocionada ante el espectáculo que presenciaba, pronunció unas palabras dirigidas al pueblo madrileño, representación de España entera.

Palabras de doña María Eva Duarte de Perón. Españoles: Os entrego junto con mi corazón el corazón